

25
NOVIEMBRE

PINTEMOS EL MUNDO PARA
PONERLE FIN A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.



DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA Mujer



“Trabajar sin Violencia ni acoso”

*“No más transgresión de los
derechos de las mujeres”*





*En el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, es imperativo alzar la voz contra la persistente violencia que sufren las mujeres en todo el mundo. La realidad es desoladora: la violencia física, sexual, psicológica y racial es continua, dejando a las mujeres en manos de maltratadores y abusadores y, en ámbito laboral enfrentadas a la discriminación y al acoso de empleadores, multinacionales y gobiernos que les niegan la igualdad salarial y condiciones de trabajo justas.*

En Colombia, las demandas de las mujeres se enmarcan en la persistente brecha salarial que oscila entre el 13 y el 23%, la discriminación laboral, la mínima protección a la maternidad, la renuencia al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la limitada participación de las mujeres en instancias de decisión y dirección en la política y en los sindicatos, así como las manifestaciones de violencia física, psicológica y racial, agresiones sexuales y la carga de una doble y hasta triple jornada laboral todo ello producto de la cultura machista y la alta influencia económica de Estados Unidos en nuestra nación. A 11 años del Tratado de Libre Comercio de nuestra nación con el país

del Norte, la injerencia refleja un panorama desalentador en materia laboral para las mujeres.

Además, las mujeres a menudo llevan a cabo labores de cuidado no remuneradas, atendiendo a enfermos, ancianos y niños. También son las primeras en sufrir las consecuencias del hambre, el desempleo, la marginalización, el desplazamiento y el aumento de los costos de servicios públicos.

Todas estas calamidades subrayan la necesidad de igualdad de derechos, pero sin abordar la dependencia económica y el atraso, estas demandas se mantendrán como simples formalidades.

El 25 de noviembre se ha convertido en una fecha emblemática en América Latina para recordar a Las Mariposas y para reafirmar el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

El legado de Minerva, Patria y María Teresa Mirabal perdura como una fuente de inspiración y fortaleza. En el Día de la No Violencia contra la Mujer, recordamos a estas valientes mujeres y renovamos nuestro compromiso de erradicar la violencia de género en todas sus formas.

Historia de las luchas de las Mujeres

Las mujeres han alcanzado importantes logros en la consecución de sus derechos a través de la lucha social. Aquí hay algunos ejemplos destacados en Colombia:

1. **Derechos Políticos (1953):** Las mujeres obtuvieron el derecho al voto, a ser elegibles, a ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres.

2. **Consentimiento para el Matrimonio (1962):** Se logró el derecho a dar o negar el consentimiento para contraer matrimonio, un importante avance en el reconocimiento de la autonomía de las mujeres en este ámbito.

3. **Declaraciones de las Naciones Unidas:** Se han aprobado importantes declaraciones que promueven la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por la misma labor realizada (1951), así como la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967).

4. **Derecho a Presentar Demandas por Discriminación (1999):** Se reconoció el derecho de las mujeres a presentar demandas en caso de ser víctimas de discriminación, fortaleciendo su capacidad para exigir y defender sus derechos.

Estos logros son testimonio del incansable esfuerzo y la determinación de las mujeres en su lucha por la igualdad y el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Pero a pesar de haber obtenido el derecho al trabajo, al voto, al divorcio, a estudiar y a utilizar la contracepción, estos logros no han representado una emancipación completa, las mujeres aún enfrentan la esclavitud doméstica, la maternidad forzada, dependencia económica, lo que revela que la raíz de la opresión no radica en la ausencia de derechos formales.

La necesidad de abordar no solo la conquista de derechos formales, sino también las estructuras sociales y económicas que perpetúan la desigualdad de género es imperativo para la sociedad colombiana en general y para el magisterio en particular.

La primera huelga femenina en Colombia

El pliego de peticiones de la primera huelga nacional liderada por Betsabé Espinel refleja claramente las demandas esenciales de igualdad de género y condiciones laborales justas.

Estas incluyeron la igualdad salarial, la erradicación del acoso sexual, la abolición de multas injustas, la reducción de una hora en la jornada laboral para el almuerzo, la eliminación de requisas ofensivas y el derecho a usar zapatos en el trabajo.

Estas demandas fueron exitosamente conquistadas en tan solo cuatro meses de lucha. Betsabé Espinel se destacó como una líder incuestionable en esta histórica movilización que unió a hombres y mujeres en una causa común.

Violencia contra las mujeres: Una triste realidad global

A nivel mundial, las mujeres siguen siendo víctimas de violencia en diversas formas. Treinta y nueve años después de haberse adoptado

el 25 de noviembre como la fecha para denunciar la violencia contra las mujeres, es evidente que aún estamos a años luz de alcanzar el respeto por la integridad física y mental de esta mitad de la población mundial.

la integridad física y mental de las mujeres está lejos de ser respetada. La violación de sus derechos es una constante en la vida diaria.

La Realidad en Colombia: Una Situación Alarmante

Colombia no escapa de esta lamentable situación. Las mujeres enfrentan altos niveles de desempleo, brecha salarial y dificultades para acceder a puestos de trabajo formales. La carga de responsabilidades en los hogares recae desproporcionadamente en ellas, exacerbando la desigualdad.



Cultura y Violencia de género

La violencia física, sexual y psicológica se ve agravada por concepciones culturales arraigadas que perpetúan la opresión de las mujeres. La Encuesta Nacional del Tiempo del DANE revela preocupantes actitudes que normalizan el control y la sumisión.

Trabajo No Remunerado

El trabajo no remunerado de las mujeres representa el 20 % del PIB del país, una parte significativa de la economía, pero este esfuerzo es invisibilizado. Cuidar de dependientes, una labor esencial, no se valora como debería.

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer es una llamada a la acción. Debemos decir basta a la violencia, a la discriminación laboral y a la invisibilización del trabajo de las mujeres. Un mundo digno y equitativo para todas y todos es posible si luchamos juntos.

Las Mariposas: Símbolos de Resistencia en el Día de la No Violencia contra la Mujer

El 25 de noviembre de 1960, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, conocidas como Las Mariposas, fueron brutalmente

asesinadas por la policía secreta del dictador Rafael Leonidas Trujillo en República Dominicana. Este trágico suceso se ha convertido en un ícono de la lucha contra la violencia hacia las mujeres en América Latina.

Las hermanas Mirabal eran valientes activistas que desafiaron el régimen opresivo de Trujillo. Su lucha por la libertad y la justicia las convirtió en símbolos de resistencia y lucha para mujeres en toda la región.

El Legado de Las Mariposas

El sacrificio de Las Mariposas no fue en vano. Su legado continúa inspirando a generaciones de mujeres a levantarse contra la violencia y la opresión. Su valentía es recordada y celebrada en el Día de la No Violencia contra la Mujer.

El Convenio núm. 190 de la OIT (o C190 para abreviar) es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El Convenio fue adoptado en junio de 2019, por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y entró en vigor el 25 de junio de 2021.

Los gobiernos que ratifiquen el C190 deberán poner en marcha las leyes y medidas políticas necesarias para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El Convenio representa una oportunidad histórica para configurar un futuro del trabajo basado en la dignidad y el respeto para todos.

La OIT se ha embarcado en una campaña mundial para conseguir apoyo para el C190 , e invita a los mandantes, a las partes interesadas y a los actores de la sociedad civil a participar. El objetivo final es que el Convenio sea ratificado y aplicado por los gobiernos nacionales y las asambleas legislativas de todo el mundo.

Convenio núm. 190 de la OIT

El Convenio núm. 190 de la OIT (C190 para abreviar) es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El Convenio fue adoptado en junio de 2019, por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y entró en vigor el 25 de junio de 2021.

Los gobiernos que ratifiquen el C190 deberán poner en marcha las leyes y medidas políticas necesarias para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El Convenio representa una oportunidad histórica para configurar un futuro del trabajo basado en la dignidad y el respeto para todos.

La OIT se ha embarcado en una campaña mundial para conseguir apoyo para el C190 , e invita a los mandantes, a las partes interesadas y a los actores de la sociedad civil a participar. El objetivo final es que el Convenio sea ratificado y aplicado por los gobiernos nacionales y las asambleas legislativas de todo el mundo.

Diferentes conceptos:

Mobbing, psicoterror, terror psicológico, asedio moral, violencia psicológica en el trabajo, acoso laboral, acoso moral, hostigamiento en el trabajo, violencia laboral, violencia en el lugar de trabajo

Aportes, limitaciones y desafíos del Convenio 190 de la OIT

- Ampara a: los trabajadores, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, como pasantes, aprendices, trabajadores despedidos, voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador". Ubicados estos sujetos de derecho en el sector público o privado, informal o informal o en zonas urbanas o rurales.

Lugares y circunstancias donde se dan comportamientos y prácticas, de acoso laboral:

- En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.

- En los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.

- En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.

- En el marco de las

comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación.

- En el alojamiento proporcionado por el empleador.

- En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo."

Responsabilidades de los Estados que ratifiquen el Convenio 190

- Adoptar una legislación con medidas apropiadas y acordes para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo" debe contener lo siguiente:

- Adoptar y aplicar, en consulta con los trabajadores y sus representantes, una política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso;

- Tener en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencia y acoso, con participación de los trabajadores y sus representantes, y adoptar medidas para prevenir y controlar dichos peligros y riesgos.

- Proporcionar a los trabajadores, en forma accesible, información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de violencia y acoso identificados, y sobre las medidas de prevención y protección correspondientes.
- Garantizar un fácil acceso a vías de recurso y reparación apropiadas, eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso en el trabajo.
- Proteger la privacidad de las personas implicadas
- Prever sanciones, cuando proceda, para los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo”.
- Garantizar el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias, si tiene motivos razonables por peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad, así como el deber de informar de esta situación a la dirección.
- Velar por que la inspección del trabajo y otras autoridades pertinentes, estén facultadas para actuar, incluyendo el dictado de órdenes para la adopción de medidas de aplicación inmediata, o la interrupción de la actividad laboral en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de los trabajadores; reserva de cualquier recurso judicial o administrativo que pueda prescribir la legislación.

El Convenio 190 OIT
explica y protege tu derecho
 a una vida libre de violencia y
 acoso en el mundo del trabajo

**#TRABAJO DIGNO
 SIN VIOLENCIA**



Equipo Nacional de Género

Victoria Avendaño

Secretaria de género, inclusión e igual

María Antonieta Cano

Coordinadora equipo nacional

Rosalba Oviedo

Asesora

Martha Shirley Quinto

Asesora

Irma Gómez Bautista

Asesora

Ruth Mariela Fernández

Asesora

Yisela Pulido

Asesora



**SECRETARÍA DE GÉNERO,
INCLUSIÓN E IGUALDAD**



